



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**MODIFICA CRONOGRAMA DEL
PROCESO CONCURSAL DEL FONDO
FINANCIADO CON EL 6% DEL F.N.D.R
2021.**

RESOLUCIÓN N° 48

SANTIAGO, 07 SEP 2021

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras ñ) y w) del artículo 24 y en el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 6 de 22 de febrero de 2021 de este organismo que aprueba el instructivo general del proceso 2021 fondo de cultura, deporte y seguridad ciudadana, fondo social, discapacidad inclusión y adulto mayor, protección del medio ambiente y educación ambiental, financiado con el 6% del F.N.D.R.; la Resolución N° 13 de 22 de abril de 2021; el Oficio Ord. N° 1840 de 31 de agosto de 2021 de esta Autoridad Regional al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago; el certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, relativo al Acuerdo N° 464-21, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada el día 1 de septiembre de 2021; el memorándum N° 590 de 2 de septiembre de 2021 de la División de Planificación y Desarrollo; las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N° 6 de 22 de febrero de 2021 de este Gobierno Regional, se aprobó el instructivo general del proceso 2020, fondo de cultura, deporte y seguridad ciudadana, fondo social, discapacidad inclusión y adulto mayor, protección del medio ambiente y educación ambiental, financiado con el 6% del F.N.D.R.;



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 22/09/2021
Carlos Rojas Tapia
Contralor Regional

000001 16428480



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

2. Que, mediante la Resolución N° 13 de 22 de abril de 2021, se prorrogó en 30 días corridos el plazo original de postulación dispuesto por medio del acto individualizado en el considerando anterior;

3. Que, esta Autoridad Regional remitió el Oficio Ord. N° 1840 de 31 de agosto de 2021 al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, solicitando adicionar 30 días hábiles para una nueva etapa de respuestas a observaciones por parte de las organizaciones que quedaron en estado "No Admisibles" y 30 días hábiles más para revisión de respuestas a las observaciones, adicionándose, en consecuencia, 60 días hábiles al proceso.

4. Que, el Consejo Regional Metropolitano ha aprobado, por unanimidad, el Acuerdo N° 464-21, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada el día 1 de septiembre de 2021, la solicitud formulada por este Gobernador Regional por medio del Oficio Ord. N° 1840 de 2021, ya señalado.

5. Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar al Proceso concursal del 6% del FNDR 2021, 30 días hábiles para una nueva etapa de respuestas a observaciones por parte de las organizaciones que quedaron en estado "No Admisibles" y 30 días hábiles más para revisión de respuestas a las observaciones, adicionándose, en consecuencia, 60 días hábiles al proceso.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el cronograma del proceso concursal para el 6% del FNDR 2021, aprobado por medio de la Resolución N° 6 de 22 de febrero de 2021 de 2021 y modificado por medio de la Resolución N° 13 de 22 de abril de 2021, ambas de este organismo, incorporando las siguientes etapas, luego de la etapa de "Revisión de postulaciones y entrega de observaciones":

- **Etapa de respuestas a observaciones** por parte de las organizaciones que quedaron en estado "No Admisibles": **30 días hábiles**;
- **Revisión de respuestas** a las observaciones: **30 días hábiles**

2. **READECÚESE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a partir de lo resuelto anteriormente, adicionándose los 60 días hábiles correspondientes;



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 22/09/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

000002





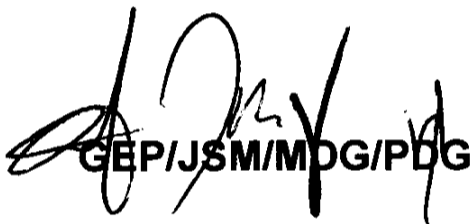
GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

3. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


GEP/JSM/MDG/PDG

Distribución:

- Contraloría General de la República;
- Administración Regional;
- Departamento Jurídico;
- División de Planificación y Desarrollo;
- Departamento de Preinversión y Proyectos;
- Departamento de Gestión Proyectos del 6%;
- Oficina de Partes.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 22/09/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

000003

